



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2058-R-2022
Piura, 02 de noviembre de 2022

VISTO,

El expediente N°002381-0201-22-7 de fecha 28 de octubre de 2022, que presenta el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2434-R-UNP-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, el Rector (e) de la UNP, autoriza Priorización Presupuestal para pasajes aéreos y terrestres Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos, al Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del día lunes 31 de octubre del 2022, para asistir a la junta de Decanos de Universidades Públicas:

Que, mediante Priorización Presupuestal N°02144-2022-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, emite priorización presupuestal, para cubrir pasajes y viáticos para el Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por dos días de comisión a la ciudad de Lima para asistir a la junta de Decanos de Universidades Públicas. Para lo cual indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicada en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RO	S/. 1,000.00	S/. 640.00	S/. 1,640.00
	TOTAL		S/. 1,640.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 2605

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0015 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 1,640.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:


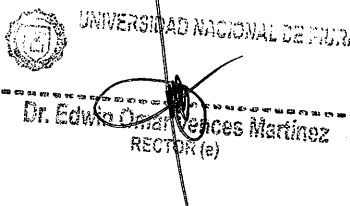
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que realice el reembolso de gastos realizados en la ciudad de Lima, el día lunes 31 de octubre del 2022, a favor del Dr. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO, por comisión de servicios, según Priorización Presupuestal N°02144-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, INT, ARCHIVO (2)
09 copias/PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL